



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
PEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3600 Fecha: 22/10/2018

Resolución Ministerial

Nº 394 -2018-MINCETUR

Lima, 19 de octubre de 2018

Vistos, el Informe N° 039-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-PTS, el Memorandum N° 1063-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX y el Memorandum N° 1073-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC, el cual podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción; identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, el Fórum "Future Investment Initiative" es una plataforma para impulsar el debate entre los líderes globales, expertos y visionarios más influyentes del mundo en materia de tendencias, oportunidades, alternativas y desafíos que configuran el panorama de inversión global;

Que, en la presente edición del citado evento, se pretende ampliar las redes con la comunidad global de inversionistas para discutir oportunidades dentro de la región, específicamente el Golfo, así como explorar industrias emergentes que darán forma a la economía mundial en las próximas décadas;



RODIO METTE LAGUNA ORTEGA
PEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3600 Fecha: 22/10/2018

Que, asimismo, en el referido evento, se realizarán conversaciones interactivas con líderes mundiales en reuniones privadas o mesas de discusión, que permitirán el fortalecimiento de la red de contactos, así como delimitar y/o exponer oportunidades en cada país y sector;

Que, el Fórum "Future Investment Initiative" se desarrollará del 23 al 25 de octubre de 2018, en la ciudad de Riad, Arabia Saudita, y su agenda se basa en tres (3) pilares, los cuales son: la inversión en la transformación, la tecnología como oportunidad y los avances en el potencial y/o capital humano;

Que, el día 22 de octubre de 2018, previo al inicio del acotado evento, el CEC de la OCEX con sede en Dubái, sostendrá reuniones con diversas entidades y autoridades sanitarias;

Que, por lo expuesto, la DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del CEC de la OCEX con sede en Dubái a la ciudad de Riad, Arabia Saudita, con la finalidad de participar en el Fórum "Future Investment Initiative" y en las reuniones programadas;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Riad, Arabia Saudita, del señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 21 al 26 de octubre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento y reuniones que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, conforme al siguiente detalle:



DOCUMENTO AUTENTICADO
"DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3600 Fecha: 22/02/18

Resolución Ministerial

NOMBRES y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJES EN US \$
Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro	DUBÁI, Emiratos Árabes Unidos	Riad, Arabia Saudita	Del 21 al 26/10/2018	US \$ 510,00 x 05 días = US \$ 2 550,00	US \$ 450,00



ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el señor Álvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, deberá presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento y reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuenta respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

